PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSION	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	1 DE 15
			VERSION DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

[X] **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** [ ] **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

ESTUDIOS PREVIOS	
AREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y URBANA.
RESPONSABLE:	ING. FERNEY BONILLA GALICIA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL, COORDINACION Y VERIFICACION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES DE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA DE LA ENTIDAD.
RUBRO:	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.
ALINEACION CON EL PLAN DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027. PILAR ESTRATEGICO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA INNOVADORA. SECTOR: TRANSPORTE. PROGRAMA: MOVILIDAD PARA TODOS LOS PURIFICENSES.
PROYECTO VIABILIZADO:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DE INTERCONECTIVIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL FORTALECIENDO EL EJE VIAL URBANO, RURAL Y LAS DIFERENTES MODALIDADES DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION. Código BPIN. 2024735850017.
PLAN DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000,00) M/CTE.
La Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los

hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios profesionales y en aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley, ha organizado cada una de sus dependencias y las han especializado, de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia que ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, por ejemplo, en tratándose de la Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana, la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas de obras civiles. Los perfiles de los profesionales y/o técnicos obedecerán por tanto al de ingenieros, arquitectos, topógrafos y dibujantes, entre otros.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas, asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el Estatuto General de Contratación del Estado integrado en primer lugar por la Ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cumulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara al contrato a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo; esto es, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL, COORDINACION Y VERIFICACION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES DE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA DE LA ENTIDAD, queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley; es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por la persona natural a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas; esto es, que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa; sin embargo, también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de la persona natural de que trata el presente estudio, la Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Hacienda y Administrativa, ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ, certificó que: "Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana. *"Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, el contrato a celebrar tendrá el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL, COORDINACION Y VERIFICACION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES DE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA DE LA ENTIDAD.

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO (ANALISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser Ingeniero Civil con experiencia en todos aquellos asuntos que de continuo deben atender los municipios y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que apoye, acompañe y realice el respetivo seguimiento en el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la Red Vial en el Municipio de Purificación-Tolima, en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

1.3. PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANALISIS DE LA DEMANDA)

En las Vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto de contratar la Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima, en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

1.3.1. Histórico de Compras de Otras Entidades y Otros Consumidores del Servicio

No. de Proceso	013 de 2023			
Entidad	Alcaldía Municipal de Icononzo			
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniera Civil para la Gestión Urbanística, Proyectos de Inversión y Ordenamiento Territorial del Municipio de Icononzo Tolima.			
Tipo de Proceso	Contratación Directa.			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de Pago	Mensualidades Vencidas			
Plazo de Ejecución	Tres (03) Meses y Veintiocho (28) Días.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Yiced Paola Parga Galindo			
Cuantía del Contrato	$17.998.933,00			
Multas o Sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	Fecha de Inicio	03 de enero de 2023	Fecha de Terminación	30 de abril de 2023
Garantías	N/A			

No. de Proceso	CD 131 de 2024			
Entidad	Alcaldía Municipal de Rio Blanco			
Objeto	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil que brinde Acompañamiento Técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rioblanco en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Diligenciamiento y Cargue de la Información dentro de las Plataformas MGA Web, Suifp-Sgr y Gesproy.			
Tipo de Proceso	Contratación Directa.			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de Pago	Mensualidades Vencidas.			
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses y Veintiocho (28) Días.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Andrés Camilo Rojas Montoya			
Cuantía del Contrato	$20.173.333,00			
Multas o Sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	Fecha de Inicio	04 de julio de 2024	Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2024
Garantías				

No. de Proceso	089-2025
Entidad	Alcaldía Municipal de Villahermosa

PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSION	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	5 DE 15
			VERSION DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

Objeto	Prestación de Servicios Profesionales para Brindar Acompañamiento y Apoyo en la Formulación de Proyectos en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Villahermosa Tolima.			
Tipo de Proceso	Contratación Directa.			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de Pago	Mensualidades Vencidas			
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) días.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Julián Andrés Candela Zuluaga			
Cuantía del Contrato	$6.000.000,00			
Multas o Sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	Fecha de Inicio	23 de mayo de 2025	Fecha de Terminación	21 de julio de 2025
Garantías	N/A			

1.3.2. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

No. de Proceso	390 de 2023			
Entidad	Municipio de Purificación			
Objeto	Servicios Profesionales para realizar labores de Organización Proceso Constructivo Seguimiento Control y Verificación en el Mejoramiento de la Red Vial en el Municipio de Purificación Tolima.			
Tipo de Proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de Pago	Mensualidades Vencidas			
Plazo de Ejecución	Tres (3) Meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Juan Sebastián González Lozano			
Cuantía del Contrato	$15.000.000,00			
Multas o Sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	Fecha de Inicio	28 de junio de 2023	Fecha de Terminación	27 de septiembre de 2023
Garantías	N/A			

No. de Proceso	370 de 2024
Entidad	Municipio de Purificación
Objeto	Servicios Profesionales de Apoyo, Acompañamiento y Seguimiento y Apoyo a la Supervisión de Proyectos de Mejoramientos de Vivienda en el Municipio de Purificación Tolima.
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de Pago	Mensualidades Vencidas
Plazo de Ejecución	Un (1) Mes
Inversión/Funcionamiento	Inversión

Contratista	Andrés Felipe Ospina Rodríguez			
Cuantía del Contrato	$3.000.000,00			
Multas o Sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	Fecha de Inicio	12 de noviembre de 2024	Fecha de Terminación	11 de diciembre de 2024
Garantías	N/A			

No. de Proceso	163 de 2025			
Entidad	Municipio de Purificación			
Objeto	Servicios Profesionales para Realizar labores de Organización, Proceso Constructivo, Seguimiento, Control y Verificación en el Mejoramiento de la Red Vial en el Municipio de Purificación Tolima.			
Tipo de Proceso	Contratación Directa.			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de Pago	Mensualidades Vencidas			
Plazo de Ejecución	Tres (03) Meses.			
Inversión /Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Dagoberto Vergara Mayorga			
Cuantía del Contrato	$12.000.000,00			
Multas o Sanciones	N/A			
Cronograma del Proceso:	Fecha de Inicio	04 de abril de 2025	Fecha de Terminación	03 de julio de 2025
Garantías	N/A			

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo **2.2.1.1.2.1.1,** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente **ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

El Municipio de Purificación, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal el satisfacer servicios a través de su función administrativa y política a toda la comunidad de este Ente territorial, en forma oportuna, participativa y social, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

El Municipio dentro de su plan de desarrollo, contempla la pavimentación de vías urbanas y la construcción de placa huellas en Urbanizaciones como Villa Belen, la Libertad, Villa del Carmen, y Veredas como Hilarco, El Consuelo, Sabaneta, la Holanda, entre otras; por tal motivo, la Administración Municipal en conjunto con la Empresa Hocol y la comunidad, vienen adelantando las obras de pavimentación por autoconstrucción, donde el Municipio realizará el aporte de materiales, maquinaria y mano de obra calificada (maestros generales, oficiales, topógrafos e ingenieros); la Empresa Hocol, aportará herramientas y materiales tales como: arena, triturado, cemento y varilla y la comunidad realizará el aporte de la mano de obra no calificada.

Así mismo la administración municipal adelanta labores de mantenimiento a la red vial terciaria del municipio con su kit de maquinaria, por lo cual requiere de un profesional que dirija, vigile y controle las actividades que se realizan en las diferentes vías del municipio, así como los trabajos que se realizan en los proyectos de autoconstrucción donde se da uso del kit de maquinaria.

La Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana del Municipio de Purificación Tolima, sustenta la necesidad de realizar la contratación de Una Personal Natural, para que preste sus servicios profesionales, para que en el desarrollo del proyecto se haga todo el acompañamiento técnico, en la organización, el seguimiento, control y verificación de los aspectos administrativos y técnicos para el mejoramiento de la red vial en la zona urbana y rural, siendo indispensable que cada tarea cumpla con las exigencias y se logren resultados en tiempo y forma para las obras de pavimentación de vías como: construcción de placas en concreto, sardineles, andenes, cunetas, placa huellas entre otras obras, que se realizarán en la zona urbana y rural.

La Administración Municipal tiene la necesidad de contar con un ingeniero civil que realice los trabajos de acompañamiento técnico, organización, seguimiento y control del proceso constructivo de obras y sea competente para abordar cualquier actividad y de esta manera fortalecer el apoyo a los proyectos del municipio que son bastantes amplios, esto con el fin de lograr una gestión eficaz para el bien de nuestro municipio.

En el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027, el cual fue adoptado mediante Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2024, tiene como Pilar Estratégico: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA INNOVADORA, en el Sector: TRANSPORTE, que tiene como Programa: MOVILIDAD PARA TODOS LOS PURIFICENSES: Vía Urbana Mejorada.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL, COORDINACION Y VERIFICACION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES DE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA DE LA ENTIDAD.

2.1.2. Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Verificar que se realicen todas las actividades necesarias para la ejecución de las obras de pavimentación, tales como: localización de las obras y construcción de placas en concreto, construcción de placa huellas, cuentas, sardineles, andenes, entre otras obras para el mejoramiento de la malla vial.
2.	Apoyar a la Secretaría supervisando la ejecución de las obras de mejoramiento y recuperación de la malla vial del municipio.
3.	Apoyar a la Secretaría supervisando la ejecución de los mantenimientos que se realizan con el kit de maquinaria para la recuperación de la malla vial del municipio.
4.	Realizar el respectivo control, cálculo y verificación de cantidades de obra, de acuerdo con las actividades que se ejecuten.
5.	Desarrollar el seguimiento, control y supervisión a las labores de pavimentación de las vías en las urbanizaciones a intervenir y la construcción de placa huellas en la zona rural.

6.	Atender las orientaciones del supervisor o el ingeniero adscrito a la Secretaría de Obras de Infraestructura designado para las actividades.

2.1.3. Alcance del Objeto

Lograr la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de las obras de pavimentación, tales como: limpieza, localización de las obras y construcción de placas en concreto, construcción de placa huellas, cuentas, sardineles, andenes, entre otras obras, ayudando en el cálculo de los materiales necesarios para cada acción en concreto, para el mejoramiento de la malla vial.

2.1.4. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	Ingeniería Civil y Arquitectura
81	10	15	00	

2.1.5. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.

12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaría de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6. Obligaciones del Municipio

1. Brindar al Contratista todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Cinco (5) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Purificación Tolima.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto Oficial Estimado es de VEINTSIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000,00) M/CTE. y para el presente contrato será de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la Vigencia 2026.

2.5. FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/Cte.	Mensualidad Vencida
2	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/Cte.	Mensualidad Vencida
3	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/Cte.	Mensualidad Vencida
4	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/Cte.	Mensualidad Vencida
5	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/Cte.	Mensualidad Vencida

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSION	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	10 DE 15
			VERSION DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

Primera Cuenta:

1. Fotocopia del Contrato, RUT, Certificación de Disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia Recibo de Pago de las Estampillas.
3. Fotocopia Póliza y Resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia Certificación para Pago, de Supervisión y/o Interventoría.
5. Fotocopia Certificación Parcial o Final de Cumplimiento del Contrato.
6. Fotocopia Informe de Actividades.
7. Fotocopia de Cumplimiento/Inversión.
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible.
9. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT.
10. Fotocopia de Cuenta de Cobro y/o Factura.
11. Fotocopia Certificación Bancaria Actualizada.
12. Fotocopia de Certificación Tributaria.
13. Pantallazo de Publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del Informe de Actividades en la Sección "Plan de Pagos".
14. Pantallazo del Cargue de los Documentos de la Cuenta.
15. Pantallazo del Plan de Pagos en el SECOP II Supervisor.
16. Evidencia al Cumplimiento de las Obligaciones Generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las Cuentas Diferentes a la Primera se Requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia Certificación para Pago, de Supervisión y/o Interventoría.
3. Fotocopia Certificación Parcial o Final de Cumplimiento del Contrato.
4. Fotocopia Informe de Actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de Cobro y/o Factura.
8. Pantallazo de Publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la Sección "Plan de Pagos".
9. Pantallazo del Cargue de los Documentos de la Cuenta.
10. Pantallazo del Plan de Pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el Ultimo Pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSION	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	11 DE 15
			VERSION DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el Contrato de Prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos humanos.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS ECONOMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato es de Cinco (05) Meses.
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDA	PROFESION	MONTO REMUNERACION MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Ingeniero Civil con Experiencia Laboral Mayor a Dos (2) Años en el Sector Público y/o Privado en Ejercicio de su Profesión.	Mensualidades Vencidas por Valor de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($4.500.000,00) M/Cte.	Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos ($22.500.000,00) M/Cte.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: C.D.P. No. 2026000333 del 16 de julio de 2026, con Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005, denominado Construcción y Servicios de la Construcción y por valor de Veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos ($27.500.000,00) M/Cte.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: Ingeniero Civil.

EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a Dos (2) Años en el Sector Público y/o Privado en ejercicio de su profesión.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: N/A.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación Tolima, establecidas en la Constitución Política de Colombia, Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Purificación Tolima, presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales.	Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	1 día después de detectado	Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados.	Mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	1 día hábil de sp ué s de de tec ta do	Hasta 3 días de sp ué s de de tec tad o	Revisión documental previa al pago de honorarios.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual.	Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales.	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Contratista	Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual.	2	1	3	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Inmediata mente de sp ué s de de tec ta do	Inmediato	Control periódico de las actividades del contratista.	Semanal

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima, no considera necesario exigir al contrato que se llegare a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISION

El Municipio de Purificación Tolima, ejercerá la Supervisión, a través de la Secretaría de Obras de Infraestructura Regional y Urbana, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista, de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión y/o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSION	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	15 DE 15
			VERSION DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACION

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación Tolima, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

ING. FERNEY BONILLA GALICIA
Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana

Elaboró y Proyectó: FERNEY BONILLA GALICIA
Srio. de Obras de Infraestructura Regional y Urbana

Revisó: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.